



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1981

(19) ES	(11) NUMERO 254.147/5	(10) Y
(21)	(12) FECHA DE PRESENTACION 5.11.80	

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
<p>MICROFILMADO</p> <p>MICROFICHAS</p>			

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B62K 19/40
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE RETENCION PERFECCIONADO PARA TAPA DE PORTAHERRAMIENTAS Y CASCOS DE MOTOCICLETAS.

(71) SOLICITANTE (S)

DON ALBERTO POUS QUILEZ .

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Piera, nº 14 - MARTORELLAS .- (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Generalmente las motocicletas proveen un espacio
capaz de alojar algunas herramientas útiles para reparacio
nes en ruta, algún recambio, etc... y es muy usual que por
razones de estética y volumen prevea bajo el sillín del mo-
torista donde el propio sillín hace las veces de tapadera.

5 Naturalmente la tapadera debe poseer algún medio
de enclavamiento que la asegure firmemente al bastidor evi-
tando cualquier tipo de movimiento extraño que pueda afec-
tar al motorista, este sistema, sin embargo, deja libre ac-
ceso a las herramientas posibilitando el robo que únicamen-
te es evitado con el aditamento de un candado.

10 Por otra parte, el uso obligado del casco, exige
que el motorista cargue con él fuera de la moto constitu-
yendo un elemento incómodo que finalmente es atado con una
cadena al bastidor quedando así a disposición del usuario
cuando le es necesario.

15 El objeto del presente registro consiste en un
dispositivo que fijado al chasis de la motocicleta incorpo-
ra los medios para la retención de la tapadera del portaher-
ramientas y para la retención del casco, siendo dichos me-
dios independientes aunque gobernados mediante la misma ce-
rradura. Es de destacar que la eficacia del dispositivo -
radica en la robustez y la disposición de sus elementos que
lo hacen práctico y seguro.

20 El dispositivo en cuestión está constituido por
un cuerpo resistente en el que se aloja el bombín de una
cerradura, cuyo pestillo central comanda a sendas placas
que son desplazables tangencialmente respecto a dicho pes-
tillo y ambas están solicitadas por resortes hacia su posi-
ción de desenclavamiento.

1 Una de las placas se vincula a un gatillo que asoma al interior de un rehundido ciego practicado en el cuerpo resistente para constituir el medio de retención de una argolla que emerge de la tapa del portaherramientas.

5 La otra placa se dispone al paso de un orificio practicado en el cuerpo resistente en el que se aloja la cabeza de un brazo acodado que es pivotante por su extremo opuesto.

10 En la cabeza del brazo acodado se prevee una muesca antagónica al frente de la placa constituyendo el medio de enclavamiento del brazo acodado, el cual a su vez constituye el medio de retención para una argolla que emerge del casco del motorista.

15 Por detrás del cuerpo resistente se ha previsto un fleje flexible que se apoya sobre el frente de la cabeza del brazo acodado constituyendo un extractor para dicha cabeza.

20 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

25 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del dorso del dispositivo, donde pueden apreciarse los principales órganos que lo componen.

 En la figura 2 aparece una vista en perspectiva del frente del dispositivo.

30 De acuerdo con dichas figuras podemos señalar: 1, cuerpo resistente; 2, cerradura; 3, pestillo central;

1 4 y 5, placas; 6, resortes; 7, gatillo; 8, rehundido ciego; 9, orificio; 10, cabeza; 11, brazo acodado; 12, saliente; 13, muesca; 14, fleje flexible; 15, tapa; 16, tornillos y 17, guías.

5 Tomando como base a los referidos dibujos la cerradura 2 integrada en el cuerpo resistente 1 acciona, mediante el pestillo central 3, a las placas 4 y 5 que se desplazan a lo largo de las guías 17 practicadas en el cuerpo resistente, los resortes 6 tienden a mantener a las placas 10 4 y 5 en su posición de enclavamiento. El cuerpo resistente 1 se fija al chasis de la motocicleta mediante los tornillos 16 cuyas cabezas quedan ocultas bajo la tapa del portaherramientas para que no puedan ser extraídos sin abrir la cerradura.

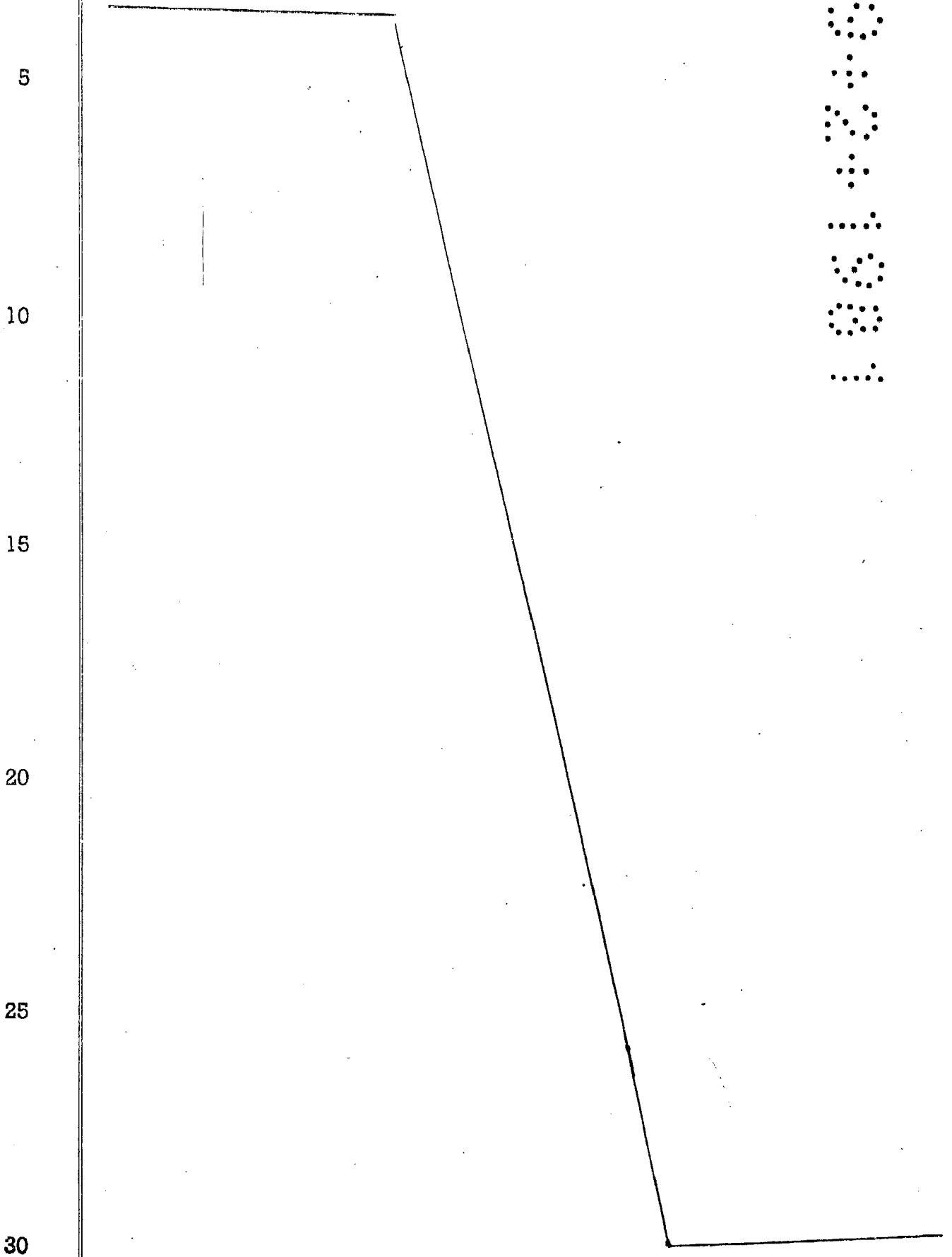
15 Con la manipulación de la cerradura 2 girando el pestillo central 3 hacia la placa 4 se vence la acción del resorte 6 y se retrae el pestillo 7 respecto a la argolla que emerge de la tapa del portaherramientas, cuya argolla se aloja en el rehundido ciego 8, liberando de este modo a 20 la citada tapa.

Si la manipulación de la cerradura 2 se efectúa en sentido contrario, o sea hacia la placa 5, no se actúa sobre el pestillo 7 sino retirando la citada placa 5 liberando la muesca 13 de la cabeza 10 del brazo acodado 11, el 25 cual puede pivotar por su extremo opuesto en el saliente 12.

El brazo acodado 11 sirve para retener al casco del motorista mediante una argolla que este incorpora.

Frente al orificio 9 a través del cual se introduce y retiene la cabeza 10 del brazo acodado 11, se ha previsto un fleje flexible 14 que está sujeto a la tapa 15 del 30

1 conjunto, constituyendo un extractor para dicha cabeza 10 cuando se libera la muesca 13.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "DISPOSITIVO DE RETENCION PERFECCIONADO PARA TAPA DE PORTAHERRAMIENTAS Y CASCOS DE MOTOCICLETAS".- del tipo constituido por un cuerpo resistente en el que se aloja el bombín de una cerradura, caracterizado esencialmente por que el pestillo central de la cerradura comanda sendas placas desplazables tangencialmente respecto a dicho pestillo, que estando ambas solicitadas por resortes hacia su posición de enclavamiento, una de ellas se vincula a un gatillo que asoma al interior de un rehundido ciego practicado en el cuerpo resistente constituyendo el medio de retención para una argolla emergente de la tapa del portaherramientas, - mientras que la otra placa se dispone al paso de un orificio practicado en el cuerpo resistente en el que se aloja la cabeza de un brazo acodado, que pivotante por su extremo opuesto, en dicha cabeza se prevee una muesca antagónica al frente de la placa constituyendo el medio de enclavamiento del brazo acodado, el cual a su vez constituye el medio de retención para una argolla emergente del casco del motorista, habiéndose previsto un fleje flexible que apoyado sobre el frente de la cabeza del brazo acodado constituye un extractor para dicha cabeza.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE RETENCION PERFECCIONADO PARA TAPA DE PORTAHERRAMIENTAS Y CASCOS DE MOTOCICLETAS".

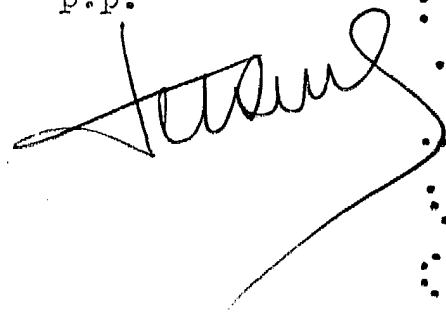


1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 5 de Noviembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



5

10

15

20

25

30

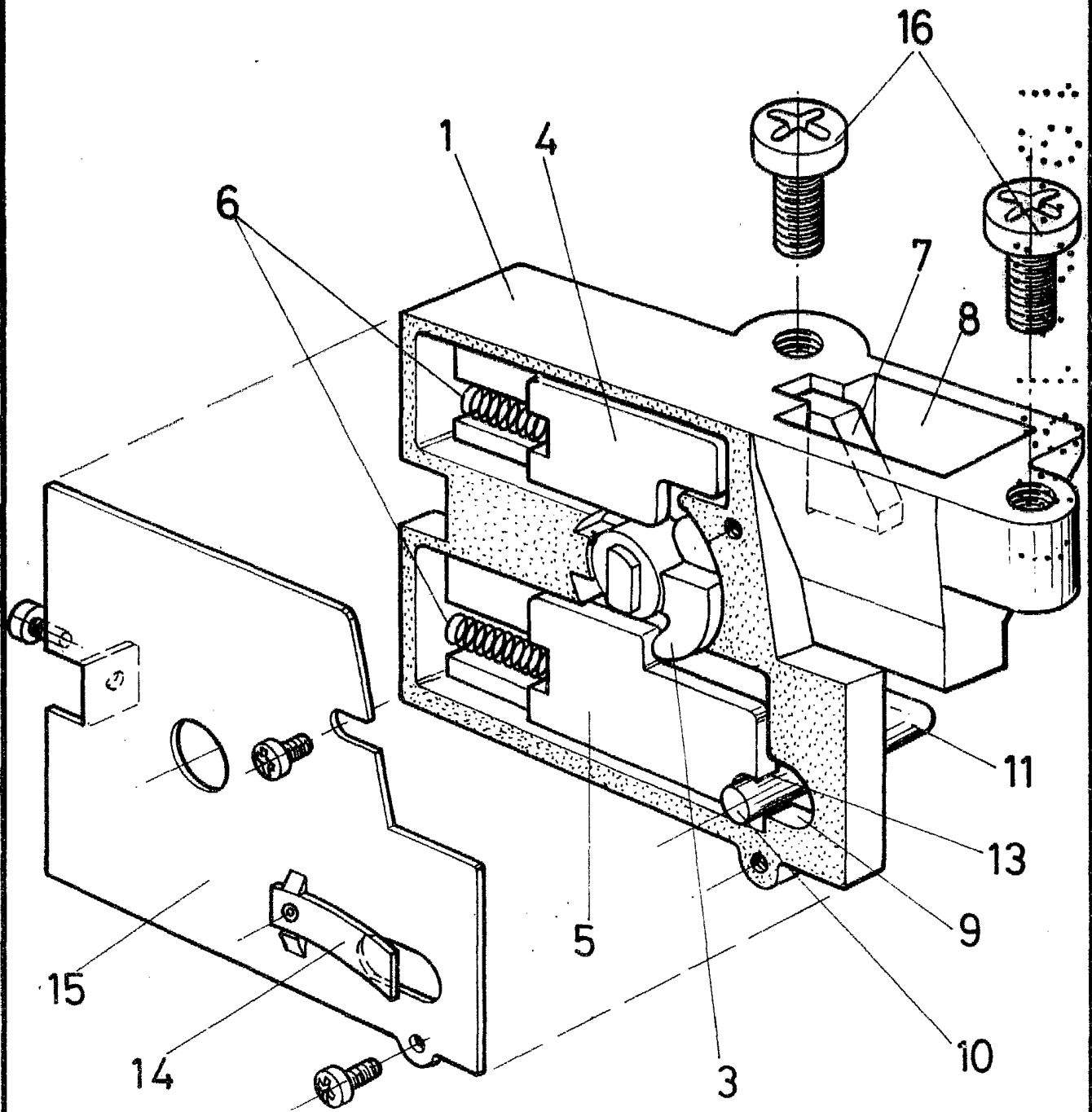


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Noviembre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.

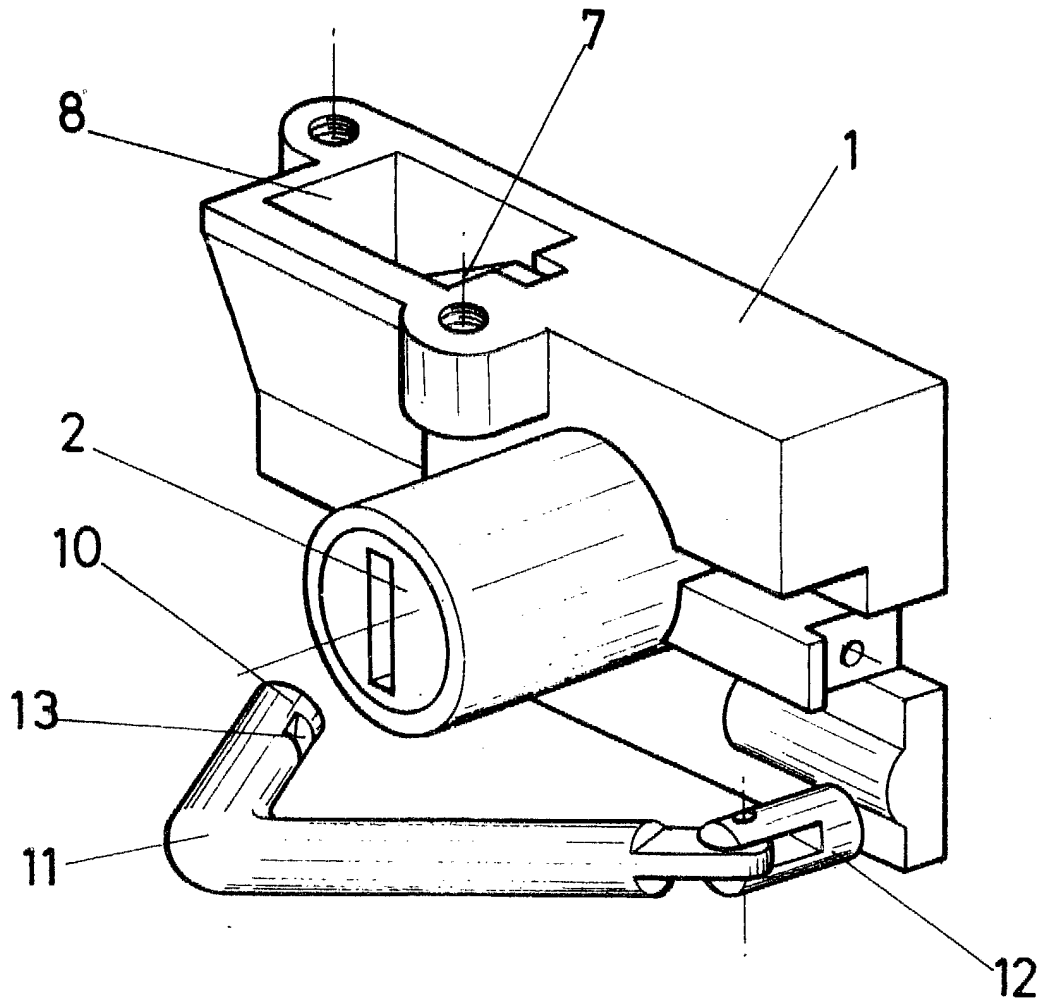


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Noviembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.